

Ayuntamiento de 25 de Abril y En la villa de Yedra a veinte  
y quatro de Abril de mill ochocientos, dos, hallanore  
Juntos en la Sala Capitular los señores Conde de  
Justicia, y Regim.<sup>to</sup> de ella con el Sindico Personero  
que ayuso fundaron, y omni et eorum Schiccion  
presentes sus R.<sup>as</sup> despachos del R.<sup>o</sup> acuerdo de  
la Chancilleria de Granada con fha de diez del  
corrientes, y pendeos por su est.<sup>no</sup> mayor don  
Joaquin Jorj de Bargas, para que se haga saber  
al Ayuntamiento y Sindico Personero que en el  
presente termino de ocho dias acudan a  
dho R.<sup>o</sup> Acuerdo, y de las lo que tuvieran por conve-  
niente de dho R.<sup>o</sup> de dho. Manuel, y don  
Juan.<sup>co</sup> Valentin Soriano, de don Miguel, don Xpbal,  
y don Jusepe Muñoz, y don Pedro Serrano Spuche  
y en el Ayuntamiento y Sindico de una conformidad di-  
gion: Fue obediendo, como obedecian con el respeto devido  
los dichos de la Superioridad de distrito, que constan de las  
certificaciones ganadas por don Juan.<sup>co</sup> Valentin Soriano, y  
consorte, don Xpbal. Maria Muñoz y otros, y don Pedro  
Serrano Spuche, en quanto a su cumplimiento ainen dispuesto  
para la ciudad de Granada a efecto de el Regidor die.  
de este Ayuntamiento por el errado q<sup>ta</sup>l Juan Ortega Le-  
nizo, quien es regular aia arribado a dha ciudad con  
los poderes competentes, con quien esta villa de cumplir  
las resoluciones del Soberano, y dho Superior Tribunal,  
en esta unyto, y de fender los dias del pp.<sup>co</sup> y para ello  
una instruccion en cuya evocacion se acordara

✶

